



**Municipalidad de Villa Allende**

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

**DECRETOS FOLIO N° 33**

Villa Allende, 17 de Febrero de 2020.-

**VISTO:**

El **Expte. N° 10399/2020** mediante el cual el señor Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de la Obra **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ALERTA PREDICTIVA Y MITIGACION DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE – SIERRAS CHICAS CORDOBA”**.

**Y CONSIDERANDO:**

1- Que el señor Secretario de Obras Públicas solicita la contratación de la Obra **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ALERTA PREDICTIVA Y MITIGACION DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE – SIERRAS CHICAS CORDOBA”**.

Que con fecha 2 de Diciembre de 2019 se suscribió un Convenio de Cooperación y Financiamiento para la ejecución de la obra de que se trata con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en el que la mencionada Secretaría se comprometió a financiar la obra **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA PREDICTIVA Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE – SIERRAS CHICAS - CÓRDOBA”** por un total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil (\$ 162.500.000) o la suma que surja del procedimiento que se realice a los fines de su contratación, previa no objeción de la Secretaría. Dicho convenio fue ratificado por Ordenanza N° 48/2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Allende de fecha 18 de diciembre de 2019.

Que asimismo obran agregados Pliegos de Condiciones Legales Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas a los fines de la ejecución de la obra de que se trata y se ha estimado un presupuesto para la obra de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil (\$ 162.500.000).

2 – Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad informando que la ejecución de la obra será atendida de conformidad a lo estipulado en el Convenio celebrado con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación.

3- Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Obras Públicas y en razón de la necesidad de la contratación de la obra **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA PREDICTIVA Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE – SIERRAS CHICAS - CÓRDOBA”**, resulta procedente la realización de una Licitación Pública en los términos del Art. 64 y 86 y concordantes, de conformidad a lo normado por las Ordenanzas N° 1/90 de Contabilidad y N° 39/19 – Ordenanza de Presupuesto 2020.





**Municipalidad de Villa Allende**

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

**DECRETOS FOLIO N° 34**

Por ello, puede el señor Intendente Municipal hacer lugar al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA PREDICTIVA Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE – SIERRAS CHICAS - CÓRDOBA” , de conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art. 1º:** LLÁMESE A LICITACION PÚBLICA, para la contratación de la obra “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA PREDICTIVA Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE – SIERRAS CHICAS - CÓRDOBA” de conformidad a lo detallado precedentemente, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.

**Art.2º:** El presente Llamado a Licitación Pública, será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90, Art. 86.-

**Art. 3º:** El día 13 de Marzo de 2020 a las 11:00 hs. se realizará la apertura de sobres presentación, labrándose acta respectiva con firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.

**Art. 4º:**Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 25/20**

NICOLÁS MIGUEL GARCÍA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



ALEJANDRO EDUARDO ROMERO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE